Nro. GS - 2026 - - 153289 -ARCIF - GUDIF

Bogotá D.C, 21 de septiembre de 2026

Señor Coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro. 03-2-10059-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/08/2026**	**Hasta**	**19/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-136948-DIJIN del 27/08/2026, el señor Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, notificó como supervisora del contrato nro. 03-2-10059-26 a la señora Subteniente MARCELA PAOLA TAJAN BAENA como Jefe Laboratorio Forense - Química Forense; de igual forma por Orden del día nro. 26-244 de fecha 01/09/2026 asume el señor Intendente Jefe Luis Fernando Rojas Monroy como Jefe Laboratorio Forense - Química Forense (E), posteriormente el día 13/09/2026 mediante Orden del día 26-256 de fecha 13/09/2026 se designó a la señora Teniente ANDREA MARCELA AMAYA HERNANDEZ como Jefe Laboratorio Forense - Química Forense (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: Cero**

Contrato Nro.	03-2-10059-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS
Contratista	LABZUL S A S
Representante legal	PATRICIO JOSÉ EGÜEZ ESPINOSA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 1.829.625,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.829.625,00
Plazo de ejecución inicial	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 01/09/2026 se adelantó reunión de inicio de contrato en la cual se dio a conocer las condiciones contractuales y las obligaciones del contratista, evidenciado mediante acta nro. AC-2026-031272-DIJIN del 02/09/2026

- El 04/09/2026 el señor contratista allega cronograma de importaciones mediante correo electrónico patricio.eguez@labzul.com.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	Sí	A la fecha el señor contratista ha cumplido con el objeto contractual. Socializado mediante acta nro. AC – 2026 - 031272 DIJIN del 02/09/2026.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Sí	A la fecha, el señor contratista ha sido diligente en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y

		trabas. Se socializó mediante acta nro. AC– 2026-031272–DIJIN del 02/09/2026.
Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Sí	A la fecha, el señor contratista ha contestado los requerimientos que se han realizado por parte de esta supervisión dentro de los plazos. Se socializó mediante acta nro. AC – 2026-031272–DIJIN del 02/09/2026.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Sí	Este ítem será verificado durante el trámite de la respectiva facturación. Se socializó mediante acta nro. AC – 2026-031272–DIJIN del 02/09/2026.
Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	Si	El señor contratista remitió garantía única de cumplimiento dentro de los plazos establecidos.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Sí	Esta obligación fue socializada mediante acta nro. AC – 2026-031272–DIJIN del 02/09/2026.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Sí	A la fecha, el señor contratista no ha reportado algún tipo de amenaza. Se socializó mediante acta nro. AC – 2026-031272–DIJIN del 02/09/2026.
El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	Sí	El señor contratista asumió los costos indirectos generados durante la suscripción del contrato
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN	Sí	A la fecha, el señor contratista ha acatado con las instrucciones brindadas por parte de esta supervisión. Se socializó mediante acta nro. AC – 2026-031272–DIJIN del 02/09/2026.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Sí	A la fecha, el señor contratista no ha reportado novedades o cambios con respecto a la cuenta corriente, relacionada en el contrato. Se socializó mediante acta nro. AC – 2026-031272–DIJIN del 02/09/2026.
Restituir a Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	Sí	A la fecha, esta Dirección no ha suministrado algún tipo de elemento al contratista. Se socializó mediante acta nro. AC – 2026-031272–DIJIN del 02/09/2026.
Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución nro. 000042 del 05 de	Sí	A la fecha, el señor contratista no ha realizado entrega de los elementos contratados, por lo cual no se ha surtido trámite de facturación. Se socializó mediante acta nro.AC – 2026-031272–DIJIN del 02/09/2026.

mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC – 2026-031272–DIJIN del 02/09/2026.
Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC – 2026-031272–DIJIN del 02/09/2026.
El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	Sí	A la fecha, no se ha reportado novedad. Se socializó mediante acta nro. AC – 2026-031272–DIJIN del 02/09/2026.
El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	Sí	A la fecha, no se ha reportado novedad. Se socializó mediante acta nro. AC – 2026-031272–DIJIN del 02/09/2026.
Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	Sí	A la fecha, el señor contratista no ha realizado entrega de los elementos contratados. Se socializó mediante acta nro. AC–2026-031272- DIJIN del 02/09/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 7: LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REREFENCIA	CUMPLIO	OBSERVACIÓN
1	PAQUETE DE SELLOS EN TEFLÓN X 5PCS METTLER TOLEDO, 51322203.	UNIDAD	1	**Marca:** METTLER TOLEDO **Referencia:** 51322203	N/A	A la fecha el señor contratista no ha realizado entrega de los insumos.
2	TUBO DE CONEXIÓN PARA SET DENSÍMETROS DM/ TUBO DE CONEXIÓN 150 CM METTLER TOLEDO, 51322243.	UNIDAD	1	**Marca:** METTLER TOLEDO **Referencia:** 51322243	N/A	A la fecha el señor contratista no ha realizado entrega de los insumos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES LOTE 7	CUMPLIO	OBSERVACIÓN
Para el ítem 1, el contratista debe entregar 1 paquete por 5 unidades como mínimo.	N/A	A la fecha el señor contratista no ha realizado entrega de los insumos.
Los insumos se entregarán previa coordinación con el supervisor del contrato en las instalaciones de la DIJIN, máximo en dos entregas por lote, de acuerdo con las necesidades del Laboratorio, el tiempo de entrega no debe exceder quince días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.	N/A	A la fecha el señor contratista no ha realizado entrega de los insumos.
Para los ítems de este lote, se requiere cronograma de importación donde se estipulen los tiempos aproximados de importación y legalización de los elementos objeto del presente estudio sin que se exceda el plazo de ejecución del contrato al momento de ser adjudicado el contrato siempre y cuando estos elementos sean de importados.	N/A	A la fecha el señor contratista no ha realizado entrega de los insumos.

El contratista se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén y se evidencie su deterioro, en un plazo máximo de 30 días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL.	N/A	A la fecha el señor contratista no ha realizado entrega de los insumos.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo del presente informe de supervisión no se presentó ninguna novedad, situación anormal o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 30 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 72 días calendario para que finalice el plazo de ejecución (102 días).

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato en máximo dos pagos por lote, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas de los elementos entregados del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al derecho a turno de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Deben realizar todo el trámite por FACTURACION ELECTRONICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

NOTA 1: La entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las

entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: LABZUL S A S
BANCO: BAMCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 30456076978

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.829.625,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00 %
Valor total facturado	$ 0,00	0,00 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00 %
Valor pagado	$ 0,00	0,00 %
Valor pendiente de entrega	$ 1.829.625,00	100 %

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista.

Porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista = ($ 0,00/ $ 1.829.625,00) * 100 = 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista= (($ 1.829.625,00-$ 0,00) / (($ 1.829.625,00) *100 = 100%

Constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones	Nro. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes. No aplica

***5.* RECOMENDACIONES**

En el periodo del presente informe de supervisión no se realiza ninguna recomendación.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **ANDREA MARCELA AMAYA HERNANDEZ**
Jefe Laboratorio Forense - Química Forense (E)
Supervisor Contrato Nro. 03-2-10059-26
Correo electrónico: dijin.arcif-qui@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 323 273 2140